

Asesoría General de Gobierno

**Ley N° 4773 - Decreto N° 167  
DEROGASE LA LEY N°4700**

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Derógase la Ley N° 4700/92 por la cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un predio ubicado en el Distrito Fuerte Quemado, Departamento Santa María, con destino a la planta de recolección y tratamiento de líquidos cloacales.

ARTICULO 2.- Comuníquese, Publíquese y Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE  
DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES**

\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 22-11-2024 20:20:13

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa